PROMULGA ACUERDO N°2119 DE LA JUNTA DIRECTIVA. ESTABLECE CONTINUIDAD EN EL CARGO DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AL SR. ALVARO ALEJANDRO PALMA QUIROZ

DECRETO EXENTO Nº 00.481/2022.

Arica, agosto 02 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.166/2008, de fecha enero 17 de 2008; Acuerdo Nº 1766 del 24 de julio de 2016; Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016; Decreto Exento Universitario N°00.647/2018, de julio 24 de 2018, Acuerdo N° 2119, del 01 de agosto de 2022, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°626/22, de julio 19 de 2022, Carta de Rectoría N°1383/2022, de julio 29 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere Decreto N° 113 de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto TRA № 335/15/2016, tomado de razón el 26 de agosto de 2016, se nombra en el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá al Sr. Álvaro Palma Quiroz, según Acuerdo Nº 1766, de la Junta Directiva, de fecha junio 24 del 2016.

Que luego, a través de Acuerdo N° 1890 de la Junta Directiva, de fecha julio 23 del 2018, se establece continuidad en el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá al Sr. Álvaro Palma Quiroz, resolución vertida en Decreto Exento Universitario N°20.647/2018, de julio 24 de 2018.

Que, habiendo concluido el periodo rectoral 2018-2022, el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, nombrado mediante Decreto Supremo N°113, del 13 de junio de 2022, el cual se encuentra en trámite, con la provisión de lo dispuesto en el artículo 16°del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, ha propuesto a la Junta Directiva la continuidad del Sr. Álvaro Palma Quiroz en el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas.

Que, al efecto la Junta Directiva adopta el Acuerdo N°2119, tomado en reunión extraordinaria realizada en 01 de agosto de 2022, por unanimidad de los y las Directores y Directoras presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Cristian Sayes Maldonado, Sr. Jorge Toloza Humeres y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, según consta en Certificado que se acompaña.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Promulga Acuerdo N° 2119 de la Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2022, que establece continuidad en el cargo a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE: ALVARO ALEJANDRO PALMA QUIROZ

RUT. Nº

CARGO : VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

IMPUTACION: Con cargo al Subtítulo 1, Gastos Personal, Ítem 1.1

Directivo

GRADO : Escala Directiva Superior, Grado 2º ERUT. Titular.

CALIDAD : Titular, a contar del 01 de agosto de 2022.

3. La persona nombrada debera continuar en sus funciones por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834.

4. De conformidad a lo establecido en el artículo 87°, letra f) del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.384, Estatuto Administrativo; mientras sirva el cargo mencionado en el punto 2, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa, Jerarquía: Asistente B, Nivel B, Grado 6° B ERUT., adscrito a la Escuela de Administración y Negocios,(Dex.Ex.N°00.166/2008, del 17 de enero de 2008).

5. Dejase establecido que el funcionario tendrá derecho a percibir las asignaciones pertinentes establecidas en el Decreto N°2 del 01 de febrero de 1982, de la Universidad de Tarapacá y sus modificaciones, y artículo 7° del Decreto Ley N° 249 de 1973 del Ministerio de Hacienda.

6. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el Art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE

SECRETARIA

DE LA UNIVERSIDAD

Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

RECTOF

Rector

1 2 AGD 2022